

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente al señor SANTIAGO MEJÍA LÓPEZ, radicada al 2021-00136-00; se ha proferido decisión de fondo, entre otros, condenó en costas a la parte vencida. La decisión ha quedado en firme, ejecutoria que tuvo ocurrencia el día 25 de os corrientes. Por lo tanto, se procede a liquidar costas causadas y comprobadas dentro del plenario.

Viterbo, Caldas, 26 de Enero de 2022.

|


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	1.965.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	1.965.000,00
-------	--------------

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.965.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente al señor SANTIAGO MEJÍA LÓPEZ, radicada al 2021-00136-00, consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 13 del 1/28/2022


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria